



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.383/2024.

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo III Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante Art. 87°, Inciso 40, concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Estado es el encargado de diseñar sistemas de tránsito acorde a facilitar una circulación eficiente y segura.

Que, con él se debe de garantizar buenas condiciones de movilidad, por lo que, en este caso, se debe destacar que desde el inicio de la actual gestión municipal se han llevado adelante muchas obras de asfaltado, empedrado y mejoras en las distintas calles de la localidad.

Que, gracias a estas obras vemos hoy la posibilidad de habilitar nuevos circuitos de circulación y nuevas formas de utilización de las distintas calles tendientes a facilitar los recorridos habituales de los conductores.

Que, es muy importante de un tiempo a esta parte poder ir reorganizando en los distintos barrios el tránsito, teniendo en cuenta como en el transitar, se les facilita a los ciudadanos la circulación.

Que, en razón de lo planteado, se llevó adelante un trabajo en terreno, con el cual se visualizó la utilización que en el recorrer diario les dan los conductores a las calles en este caso del B°. Vuelta del Ombú de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR VIRASORO, CORRIENTES

O R D E N A:

Artículo 1°: **IMPLEMENTESE** en este único cuerpo de ordenanza los distintos SENTIDOS de CIRCULACION y los lugares de ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS O PERMITIDOS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

correspondientes a las calles del B° Vuelta del Ombú de la ciudad de Gdor. Virasoro.

Artículo 2°: **ESTABLEZCASE** el sentido de circulación de la calle Miguel Azcuénaga desde Av. San Martín hasta calle Hermanos de Escalada, en sentido Oeste -Este

Artículo 3°: **ESTABLEZCASE** el sentido de circulación de la Av. Hipólito Irigoyen que, en su mano derecha, el sentido de circulación será de Oeste a Este desde Av. San Martín a calle Roberth Sunstein. Y mano Izquierda desde Robert Sunthein hacia Av. San Martín en sentido de circulación Este-Oeste. Y el estacionamiento permitido será del lado y de acuerdo al mismo sentido de circulación, respetando los 50 metros establecidos en la Ordenanza 1.361/24

Artículo 4°: **ESTABLEZCASE** el sentido de circulación de calle Juan José Paso de Oeste a Este desde Av. San Martín hasta Roberth Sunthein.

Artículo 5°: **ESTABLEZCASE** Doble mano de circulación de calle Berón de Astrada en sentido Oeste - Este desde Av. San Martín hasta calle Victoriana Delgado de Soto. Y el estacionamiento permitido exclusivamente será sobre la mano derecha en sentido Oeste-Este.

Artículo 6°: **ESTABLEZCASE** en calle Mariano Moreno sentido de circulación de Oeste a Este desde Av. San Martín hasta Roberth Sunthein.

Artículo 7°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación de la calle Intendente Gogo Navajas de Oeste- Este desde Av. San Martín hasta calle Victoriana Delgado de Soto. El estacionamiento permitido será exclusivamente en el sentido de Oeste- Este

Artículo 8°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación de la calle Primera Junta desde Av. San Martín hasta calle Oscar Ortega en el B° 90 viviendas (INVICO) Y el sentido de estacionamiento será en el tramo que va desde Av. San Martín hasta Roberth Sunthein en mano derecha exclusivamente; en tanto en el trayecto de Roberth



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Sunthein hasta Victoriana Delgado de Soto el lado de estacionamiento será en la mano correspondiente al sentido de circulación del Boulevard existente.

Artículo 9°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de la calle 20 de Junio de – Oeste a Este desde Calle Roberth Sunthein hasta Calle Victoriana Delgado de Soto.

Artículo 10°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de calle Campaña del Desierto de Oeste a Este desde Av. San Martín hasta calle Oscar Ortega en el B° 90 viviendas (INVICO).

Artículo 11°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación en Av. 25 de Mayo, desde Calle Manuel Ocampo hasta calle comandante Rubén E. Taraglio, en B° 90 Viviendas. Y la calle Diva Aires de Núñez desde la intersección calle 9 de julio, hasta el empalme con Ruta Provincial N° 37, también mantendrá el mismo doble sentido de circulación. Y el estacionamiento permitido será exclusivamente en mano derecha de Oeste a Este en todo el recorrido.

Artículo 12°: **ESTABLEZCASE doble sentido** de circulación de la calle José Gervasio Artigas en sentido Este /Oeste y viceversa desde Ruta Provincial N° 37, hasta Av. San Martín, y desde Av. San Martín hasta Acceso de Ruta N° 37.

Artículo 13°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de la calle Martín Miguel de Güemes de Oeste a Este desde Av. San Martín hasta calle Victoriana Delgado de Soto. Y el estacionamiento permitido será sobre la mano derecha en el mismo sentido de circulación desde Av. San Martín Hasta calle Victoriana Delgado de Soto.

Artículo 14°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de la calle Arturo Frondizi en sentido Este /Oeste desde Victoriana Delgado de Soto hasta Av. San Martín.

Artículo 15°: **ESTABLEZCASE** doble sentido de circulación de calle Pago Largo desde Av. San Martín hasta Calle Victoriana Delgado de Soto. Y el estacionamiento exclusivo será en



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

mano derecha de Oeste a Este respetando los 50 metros establecidos en la Ordenanza 1.361/24. -

Artículo 16°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de calle Héroes de Malvinas desde Av. San Martín hasta calle Victoriana Delgado de Soto de Oeste a Este.

Artículo 17°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de calle San Miguel desde Av. San Martín hasta calle Roberth Sunthein de Oeste a Este.

Artículo 18°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de calle Hermanos de Escalada sentido Sur/Norte desde calle Miguel de Azcuénaga hasta calle San Miguel.

Artículo 19°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación de calle Roberth Sunthein **desde calle los eucaliptus** hasta calle San Miguel. Y el estacionamiento exclusivo será permitido sobre mano derecha de Norte a Sur.

Artículo 20°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación a la calle Manuel Belgrano desde calle Berón de Astrada hasta Héroes de Malvinas. Y el estacionamiento será sobre mano derecha de Norte a Sur.

Artículo 21°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación de la calle Río Aguapey desde Héroes de Malvinas hasta calle Departamento San Miguel de Norte a Sur

Artículo 22°: **ESTABLEZCASE** sentido de circulación en calle 9 de julio de Sur a Norte desde Berón de Astrada hasta calle San Miguel.

Artículo 23°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación de la calle Victoriana Delgado de Soto desde Héroes de Malvinas Hasta calle Departamento San Miguel.

Artículo 24°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación de la calle Elvira Rivero desde Arturo Frondizi hasta 25 de Mayo.

Artículo 25°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación de las Comandante E. Taraglio, calle Marcelo Acuña y calle Alfonzo Comparín desde Arturo Frondizi hasta Diva Aires de Nuñez.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 26°: **ESTABLEZCASE** sentido de doble circulación de las calles Departamento Paso de los Libres, Jaime Uguet Vaquer y Oscar Ortega entre 25 de Mayo y Primera Junta.

Artículo 27°: **EFECTUAR** la instalación de cartelera correspondiente de acuerdo a lo establecido en cada uno de los articulados precedentes, respecto del sentido de circulación y estacionamientos prohibidos o permitidos.

Artículo 28°: **DAR** a conocer esta normativa al Juzgado de Faltas y la Dirección de tránsito municipal una vez aprobada la presente y a la vez el Ejecutivo Municipal regule el plazo para su difusión, señalización e implementación.

Artículo 29°: **DEROGUENSE** toda ordenanza y toda otra normativa que se contraponga a la presente.

Artículo 30°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de noviembre de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO C. FOWERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)